



**ESTUDIOS PREVIOS**  
(Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.1.2.1.1)

**Dependencia responsable: Subgerencia Científica de la E.S.E**

**1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

La ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Soledad (Atlántico), creada mediante acuerdo del Concejo Municipal No 0005 de agosto 23 del año 2000, clasificadas en el nivel primario, en la nueva tipología descrita en el nuevo Documento de Red como CAPA 2 Y CAPH 2, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Soledad y de sus municipios vecinos. Para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, la E.S.E. requiere contratar personal para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA. En la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, debido a que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no se cuenta con los funcionarios suficientes para que desarrollen las actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la esta entidad.

**2. ANALISIS DE LA NECESIDAD:**

En virtud de lo antes expuesto la ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD contratará con una persona calificada con el siguiente perfil: título profesional de Psicólogo, Autorización Expedida por la Autoridad Competente para ejercer la profesión, Diplomado, seminarios y cursos inherentes para la atención de los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud, IAMI, AIEPI CLINICO, IVE, Modelo de Atención de Víctima Sexual. En la ejecución de actividades que el personal de planta no puede realizar en el de la E.S.E., acudiendo al mecanismo de la Contratación por Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, para el cumplimiento de sus fines.

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal, según No. 2795

**4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**4.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA a LA E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.

**4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

GENERALES: 1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requieran. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 5) Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas en el reglamento de higiene y seguridad del trabajo, que para tal efecto se expida según las normas vigentes o las autoridades del ramo. Obligándose además a mantener limpias el área de trabajo y buen aseo personal. 6) Utilizar los elementos y dotaciones que el contratante le suministre exclusivamente para la realización de su actividad, de acuerdo a los riesgos e identificación de peligros conforme a sus actividades a desempeñar. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que tengan los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor con el fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Hacer el pago de las contribuciones establecidas en el Estatuto Tributario Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la Forma de pago estipulada en el contrato. Junto con el informe de actividades realizadas para cada período de pago **ESPECIFICAS:** Realizará de manera idónea el objeto del contrato, cumpliendo las siguientes Actividades: A) Cumplir con el cien por ciento (100%) de actividades asignadas en el Plan Operativo Anual vigente. B) Planear y ejecutar las actividades en promoción de la salud, según necesidades detectadas en las instituciones educativas, CDI y comunidad como: (talleres, charlas educativas, estrategia de educación y comunicaciones IEC, Actividades lúdicas y recreativas. C) Recolección de evidencias, procesamiento, consolidación y presentación de informes de actividades de realizadas por el SSAJ. D) Realizar cronograma de actividades anuales e informes de gestión del SSAJ. E) Notificar todas las actividades que se convoquen por los diferentes ENTES con inherencia a SSAJ. F) Cumplir en un cien por ciento (100%) con el proceso de demanda inducida y de captación temprana a los programas de detección temprana y protección específica. con el proceso de demanda inducida y captación temprana, búsqueda activa de pacientes Población objeto para el SSAJ. (Planificación familiar, adolescencia, juventud Dentro del componente de salud sexual y reproductiva y salud mental). G) Hacer captación de la población objeto para el programa de SSAJ en instituciones educativas, CDI, e intervenciones en comunidad. H) Cumplir con las actividades de atención integral en el servicio de los Programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo con la normatividad vigente. I) Cumplir con las asesorías de pre-post de VIH y pruebas rápida que apliquen en la dimensión de salud sexual y reproductiva. J) Cumplir con las actividades integrales de los RIPMS: en las actividades de valoración integral, Detección temprana, Protección Específica, Educación en Salud y Atención de Salud Pública de acuerdo con los cursos de vida en la atención, adolescencia, juventud, Planificación familiar, atención para el cuidado preconcepcional, Agudeza visual, detección de cáncer de mama, detección de cáncer de cuello uterino, de acuerdo esto se deberá atender en promedio de actividades mensuales como: charlas educativas, depuración de base de dato, actividades lúdicas y recreativas, encuentros juveniles, capacitaciones e intervenciones de SSAJ y se tendrá en cuenta si se presenta alguna novedad. K) Valorar y hacer seguimiento de la salud y el desarrollo integral, cognitivo, social, de los usuarios que asistan a las consultas médicas identificando tempranamente la exposición o presencia de factores de riesgo con el fin de prevenirlos y derivarlos a las rutas de grupos de riesgo, rutas de eventos específicos o atenciones complementarias para el manejo adecuado y oportuno. L) Realizar las referencias y remisiones que se deriven de las atenciones RIPMS en el cumplimiento en el marco legislativo actual. M) Promover el cuidado de la salud y fortalecer el desarrollo de la población objeto a atender mediante la realización de actividades de información, educación y comunicación de manera individual y familiar (grupal si así se requiere). N) Diligenciamiento de documentos y registros como: historia clínica de PPMS al igual que los sistemas de información RIPS, 202, SIVIGILA que se requieran para verificar la calidad, veracidad y adherencia de la atención y de otros formatos que sean asignados por la institución y las diferentes Entes y EAPB. O) Diligenciamiento completo de calidad y veracidad del dato en la estructura de resolución 202, con el objeto de cumplir los indicadores de resultados que han sido emanados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. P) Consolidar y entregar oportunamente todas las estadísticas correspondientes a cada uno de los programas de promoción y mantenimiento de la salud de la normatividad vigente y reporte de novedades de los servicios por SSAJ. Q) Reportar la ejecución del plan de educación familiar y grupal a través de las charlas educativas de los programas de promoción y mantenimiento de la salud con evidencias (plan de charlas, registro fotográficos y RIPS). S) Ordenar y entregar los RIPS de las atenciones realizadas de los programas de promoción y mantenimiento de la salud. T) Realizar actividades encaminadas al aumento de la oferta de servicios que redunden en una productividad efectiva (demanda inducida institucional y captación). U) Cumplir con los protocolos, modelos, normas técnicas y guías de atención que sean inherentes en la adherencia PPMS. Así mismo en especial la activación de rutas del modelo AVVS Y IVE. V) Asignar, agendar y reagendar citas para los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de acuerdo al profesional, a los usos y frecuencias dados por la normatividad vigente. W) Reportar las inasistencias de los usuarios a los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud a la enfermera jefe. X) Velar por el uso racional de los equipos-dispositivos médicos y de oficina. Y) Cumplir con la asistencia a los procesos de educación continua, reuniones y eventos que desarrolle la institución o los diferentes ENTES de control. Z) Participar en los procesos de elaboración, desarrollo, socialización e implementación de: manuales de procesos y procedimientos, guías de atención, protocolos y entre otros. AA) Realizar actividades de docencia-servicio de las instituciones educativas que tienen convenio con la E.S.E. AB) Realizar revisión previa de todo el proceso que se evalúan en las auditorías por parte de los diferentes ENTES, EPS y de las auditorías internas. AC) Garantizar la disposición para la atención de los procesos de auditorías internas concurrentes y auditorías externas realizadas por los diferentes ENTES y EAPB. AD) Cumplir con las acciones de mejoras impartidas por la E.S.E. y los diferentes ENTES y EAPB de acuerdo con los resultados obtenidos en los procesos de auditorías. AE) Garantizar la organización del SSAJ. AF) Para el proceso de certificación se deberá hacer el cruce de la información de estadísticas versus, información de ASCLEPIUS, reportador, 202 y así se obtendrá el visto bueno de la coordinadora de P Y P y certificación del cumplimiento del objeto contractual. AG) Reportar los eventos adversos generados en la atención. AH) Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad necesarias para el desempeño de su labor, minimizando los riesgos tanto para el usuario externo como el interno, en pro de garantizar la seguridad del paciente. AI) Cumplir con las actividades que le correspondan dentro de la política institucional de seguridad al paciente. AJ) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las



obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

#### **4.3 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.**

- Brindar la información y/o logística y demás elementos que el contratista requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.
- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Vigilar la ejecución del contrato través de un supervisor designado para el efecto.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza del mismo.

#### **5. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:**

El potencial contratista de apoyo a la gestión deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de cedula ciudadanía
- Registro único tributario de la DIAN (RUT)
- Formato único de hoja vida (SIGEP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año suscrito
- Certificados de estudios o copia de diplomas de acuerdo con el perfil requerido y su acta de grado.
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos
- Fotocopia de Tarjeta/Matricula Profesional (Si aplica)
- Certificado de vigencia de tarjeta/matricula profesional (Si aplica)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios como profesional (Si aplica)
- Certificado del registro nacional de contadores (solo para contadores)
- Certificado del consejo profesional de ingeniería (solo para ingenieros)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de Registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- Certificado de afiliación en los sistemas generales de seguridad social integral (salud, pensión)
- Evaluación médica de ingreso-examen pre-ocupacional.
- Póliza de Responsabilidad Civil Profesional. (Si Aplica)
- Resolución o inscripción departamental (Si aplica)
- Servicio social obligatorio (Si aplica)
- Verificación de título (Si aplica)
- RETHUS y/o identificación única de talento humano de salud (Si aplica)
- Certificación de formación para el manejo de enfermedades de interés en salud pública. (Si aplica)
- Certificación de formación en atención a víctimas de violencia sexual, expedida por la entidad departamental o distrital de salud según normatividad vigente (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de protección específica y detección temprana IAMI – AIEPI según lineamiento y normatividad vigente. (Si aplica)
- AIEPI CLINICO (Si aplica)
- AIEPI COMUNITARIO (Si aplica)
- Soporte vital avanzado (Si aplica)
- Certificado de maternidad segura (Si aplica)
- Certificado de formación en atención de programas de protección específica y detección temprana: SALUD ORAL (Si aplica)
- Regente en farmacia (Si aplica)
- Las auxiliares de enfermería y de salud pública (si es el caso), deben contar con el certificado de formación para administrar inmunobiológicos del SENA, según delegación y normatividad vigente o con certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normatividad vigente.

#### **6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

##### **6.1. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA:**

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el valor, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACION DIRECTA, a través de un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, es decir sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

##### **6.2. PLAZO DE EJECUCION:**

Los servicios contratados se ejecutarán durante el término comprendido del **15 DE AGOSTO DE 2023 hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023.**

##### **6.3. LUGAR:**

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana.

##### **6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la realización de las actividades descritas anteriormente, la ESE cuenta con un presupuesto de: **CINCO MILLONES PESOS M/L (\$5000000)**

##### **6.5. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuara de la siguiente forma: Un primer pago a corte 31 DE AGOSTO DE 2023 a razon de UN MILLON PESOS \$1000000 Y dos pagos mensuales a razon de DOS MILLONES PESOS \$ 2000000 M/L, atendiendo al principio de anualidad presupuestal y por el periodo contratado.

##### **6.6 SUPERVISION:**

La vigilancia de la ejecución del presente contrato estará a cargo del **Coordinador centro de Salud de la E.S.E** o quien haga sus funciones.

##### **6.7. GARANTIAS:**

De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5.—No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.. (\$0)

#### **7. LIQUIDACIÓN:**

Para los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Elaborado en Soledad, el día 15 DE AGOSTO DE 2023.

**CESAR ARRIETA MEZA**  
Coordinador centro de Salud de la E.S.E.